



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/36
20 de enero de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 39 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/54/L.33 y Add.1)*]

54/36. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas

La Asamblea General,

Teniendo presentes los lazos indisolubles existentes entre los principios consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y los fundamentos de toda sociedad democrática,

Recordando la Declaración de Manila² aprobada por la primera Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas³ en junio de 1988,

Teniendo en cuenta las grandes transformaciones que se están produciendo en el plano internacional y las aspiraciones de todos los pueblos a un orden internacional basado en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, incluidos el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos y otros principios importantes, como el respeto a la igualdad de derechos y a la libre determinación de los pueblos, a la paz, la democracia, la justicia, la igualdad, el estado de derecho, el pluralismo, el desarrollo, el mejoramiento de los niveles de vida y la solidaridad,

¹ Resolución 217 A (III).

² A/43/538, anexo.

³ Denominada entonces Conferencia Internacional de países recientemente retornados a la democracia.

Recordando su resolución 49/30, de 7 de diciembre de 1994, en la que reconoció la importancia de la Declaración de Managua⁴ y del Plan de Acción⁵ aprobados por la Segunda Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas en julio de 1994, así como sus resoluciones 50/133, de 20 de diciembre de 1995, 51/31, de 6 de diciembre de 1996, 52/18, de 21 de noviembre de 1997, y 53/31, de 23 de noviembre de 1998,

Recordando también el documento titulado “Examen de los progresos realizados y recomendaciones”, aprobado por la Tercera Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas sobre la Democracia y el Desarrollo, que se celebró en Bucarest del 2 al 4 de septiembre de 1997⁶, en el que se incluían directrices, principios y recomendaciones dirigidos a los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado, los países donantes y la comunidad internacional,

Observando en particular las recomendaciones dirigidas al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones financieras internacionales que figuran en dicho documento⁷,

Tomando nota con satisfacción de los seminarios, cursos prácticos y conferencias sobre democratización y buena gestión pública organizados en 1999, así como los que se prevé celebrar bajo los auspicios de la Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas,

Tomando nota de las opiniones expresadas por los Estados Miembros en el debate sobre esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno, quincuagésimo, quincuagésimo primero, quincuagésimo segundo, quincuagésimo tercero y quincuagésimo cuarto,

Teniendo presente que las actividades de las Naciones Unidas en apoyo de la acción de los gobiernos para fomentar y consolidar la democracia se llevan a cabo de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y únicamente a petición de los Estados Miembros interesados,

Teniendo presente también que la democracia, el desarrollo y el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente, y que la democracia se basa en la voluntad libremente expresada de los pueblos de determinar sus propios sistemas políticos, económicos, sociales y culturales y en su participación plena en todos los aspectos de sus vidas,

Tomando nota de que un número considerable de sociedades han emprendido recientemente esfuerzos considerables para lograr sus objetivos sociales, políticos y económicos mediante la democratización y la reforma de su economía, esfuerzos que merecen el apoyo y el reconocimiento de la comunidad internacional,

Tomando nota con satisfacción de que la Cuarta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas se celebrará en Cotonú (Benin) del 4 al 6 de diciembre de 2000,

⁴ A/49/713, anexo I.

⁵ *Ibíd.*, anexo II.

⁶ A/52/334, apéndice.

⁷ *Ibíd.*, secc. IV.

Subrayando la importancia de que los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales apoyen la celebración de la Cuarta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁸,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General⁸;
2. *Expresa su reconocimiento* por las actividades realizadas por el sistema de las Naciones Unidas, y hace suyas las recomendaciones que figuran en dicho informe;
3. *Invita* al Secretario General, a los Estados Miembros, a los organismos especializados y a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que sigan contribuyendo activamente al proceso de seguimiento de la Tercera Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas sobre la Democracia y el Desarrollo⁹;
4. *Encomia* al Secretario General y, por su conducto, al sistema de las Naciones Unidas por las actividades realizadas a petición de los gobiernos para apoyar los esfuerzos encaminados a consolidar la democracia;
5. *Acoge con satisfacción* la labor realizada por el mecanismo de seguimiento de la Tercera Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas;
6. *Invita* al Secretario General, a los Estados Miembros, a los organismos especializados y a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones intergubernamentales, a que colaboren en la celebración de la Cuarta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas;
7. *Reconoce* que a la Organización le cabe una importante función en lo que se refiere a suministrar apoyo oportuno, apropiado y coherente a la acción de los gobiernos para lograr la democratización en el contexto de sus esfuerzos de desarrollo;
8. *Destaca* que las actividades de la Organización deben estar en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas;
9. *Alienta* al Secretario General a continuar mejorando la capacidad de la Organización para atender eficazmente las peticiones de los Estados Miembros con un apoyo coherente y adecuado de sus esfuerzos para alcanzar los objetivos de la buena gestión pública y la democratización;
10. *Alienta* a los Estados Miembros a fomentar la democratización y a realizar esfuerzos adicionales para determinar posibles medidas en apoyo de la acción de los gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas;

⁸ A/54/492.

⁹ *Ibíd.*, cap. II.

11. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas”.

*64a. sesión plenaria
29 de noviembre de 1999*